



C:11/640969 45
AIG

Autoridad Nacional para la
Innovación Gubernamental

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y
LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

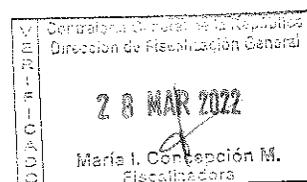
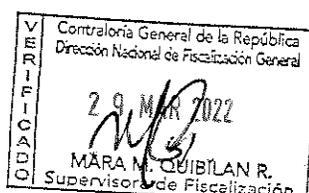
Los suscritos, **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-206-2305, en su condición de Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, quien actúa en nombre y representación legal del Órgano Judicial, debidamente autorizada para este acto mediante el Acuerdo N° 109-2022 de 25 de enero de 2022 de la Sala Cuarta de Negocios Generales, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte; y por la otra, **LUIS RICARDO OLIVA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-782-617, actuando en calidad de Administrador General y representante legal de la **AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará **LA AIG**; y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**; declaran su voluntad de celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** (en lo sucesivo **CONVENIO**).

CONSIDERANDO QUE:

EL ÓRGANO JUDICIAL tiene como visión, ser una organización comprometida con la solución de conflictos de modo independiente, eficiente, confiable e imparcial, para contribuir a la construcción de un futuro de paz y prosperidad para la Nación, al igual que a la consolidación de la democracia y el Estado Constitucional de Derecho.

EL ÓRGANO JUDICIAL tiene como misión, decidir los conflictos en forma independiente, rápida y confiable, asegurando el respeto a la Constitución y las leyes de la República, la protección de las libertades y garantías ciudadanas, la convivencia pacífica y la defensa de los valores esenciales de la democracia.

EL ÓRGANO JUDICIAL tiene como estrategia, para el robustecimiento del Sistema de Administración de Justicia, la promoción y el desarrollo de relaciones



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

de cooperación y asistencia técnica interinstitucional, pública o privada, con miras a intercambiar experiencias en los campos propios de la entidad.

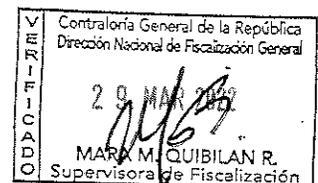
LA AIG tiene como visión, ser la entidad modelo de la gestión pública a nivel nacional e internacional que lidere la innovación del Estado hacia un país digital con procesos ágiles, transparentes y eficientes, que brinden acceso a todos los ciudadanos las oportunidades que ofrece la conectividad.

LA AIG tiene como misión, desarrollar y promover nuevas soluciones tecnológicas para la modernización del Estado, y la digitalización de los servicios gubernamentales, aumentando la transparencia en la gestión pública y la agilización de los procesos gubernamentales; así como la competitividad del país.

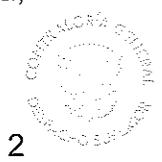
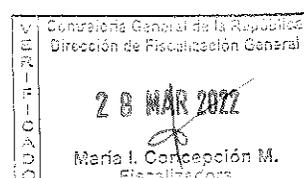
LAS PARTES se encuentran interesadas en promover, establecer, mantener y desarrollar relaciones interinstitucionales de colaboración, a fin de procurar el perfeccionamiento continuo de la prestación del servicio que se ofrece a la ciudadanía en general, incorporando tecnologías de información y comunicación (TIC).

LAS PARTES, atendiendo los principios de cooperación, confidencialidad, comparabilidad, accesibilidad, autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, seguridad, conservación, oportunidad, puntualidad, pertinencia, precisión, coherencia, imparcialidad, independencia, interoperabilidad y transparencia; y ejerciendo sus respectivas facultades legales, se encuentran interesadas en suscribir un Convenio Marco de Colaboración que contenga los lineamientos generales que servirán de base para elaborar los Acuerdos de Ejecución Específicos que sean necesarios para desarrollar actividades conjuntas que redunden en beneficio de ambas entidades y sus usuarios.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:



PRIMERO: Celebrar el presente **CONVENIO**, cuyo objetivo es impulsar iniciativas que permitan, a través de la automatización, innovación, investigación, digitalización y el intercambio electrónico de información; incrementar la productividad, mejorar la calidad del servicio a los usuarios, reducir la burocracia, incrementar la transparencia y reducir los gastos para **LAS PARTES**.



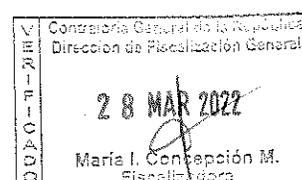
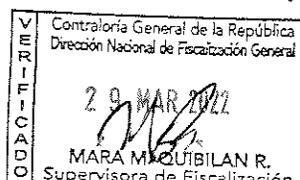
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

SEGUNDO: LAS PARTES se comprometen a realizar las acciones siguientes:

1. Designar personal técnico y/o expertos para la implementación de los proyectos, programas y demás actividades de interés mutuo que se lleven adelante.
2. Promover el intercambio de documentos, información, conocimientos, experiencias y buenas prácticas, relacionados con los logros, ejecuciones e investigaciones llevadas a cabo por **LAS PARTES**, para la generación de capacidades y el fortalecimiento de ambas entidades, conforme a la normativa vigente de cada entidad.
3. Intercambiar información que consideren pertinente para la ejecución del presente **CONVENIO**, resguardando la confidencialidad de la información conforme la normativa legal vigente.
4. Cooperar en los proyectos, programas y demás actividades de interés que **LAS PARTES** determinen dentro de los objetivos del presente **CONVENIO**.
5. Contar con los insumos necesarios (equipamiento, software, comunicaciones, capacitaciones y seguridad) para la ejecución y logro de los intereses de **LAS PARTES**; asumiendo cada una los costos correspondientes.
6. Ejecución de cualquier otra actividad que sea considerada de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente **CONVENIO**.

TERCERO: Los Acuerdos de Ejecución que se celebren, indicarán los términos, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los proyectos, programas y demás actividades de interés mutuo que se desarrollen. Igualmente, contendrán información básica sobre las operaciones y/o servicios a ser ejecutados, tales como:

1. Denominación formal y descripción detallada del objetivo del programa, servicio, proyecto o actividad de que se trate.
2. Identificación de los representantes de cada parte y de los participantes por cada Institución.
3. Duración o vigencia del programa, servicio, proyecto o actividad.
4. Objetivos y metas.
5. Otros que se considerasen necesarios por **LAS PARTES**.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

CUARTO: Para los fines de aplicación y cumplimiento del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** designarán un representante por cada una, quien previa aprobación, planificará, coordinará y dará seguimiento a las actividades que se desarrollen como consecuencia de lo acordado.

Los representantes designados a continuación, enviarán y recibirán cualquier aviso, solicitud, notificación y comunicación relacionada con el presente **CONVENIO** y gestionarán lo conducente para la buena marcha del mismo.

Por **EL ÓRGANO JUDICIAL:**

Nombre: Edgar Rodríguez

Cargo: Secretario Técnico de Modernización y Desarrollo Institucional

Correo electrónico: e.rodriguez@organojudicial.gob.pa

Teléfono: 212-7490

Dirección: Segundo piso del Edificio Plaza Edison, ubicado en Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá

Por **LA AIG:**

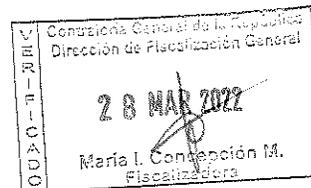
Nombre: Juan Marco García

Cargo: Asesor Legal

Correo electrónico: jgarcia@aig.gob.pa

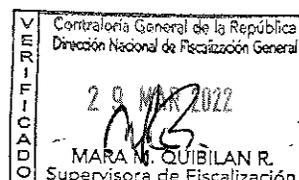
Teléfono: 520-7580

Dirección: Nivel 300 del Edificio Sucre, Arias y Reyes, ubicado en calle 61 y Avenida Ricardo Arango, urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá



QUINTO: **LAS PARTES** acuerdan que el intercambio de información entre ambas entidades, así como cualquier medio de difusión objeto del presente **CONVENIO** y de los Acuerdos de Ejecución que se celebren, se realizarán de común acuerdo, conforme a las regulaciones legales sobre los principios de Transparencia de la Gestión Pública, sin perjuicio de las disposiciones particulares sobre confidencialidad que rigen en la República de Panamá.

Toda la información compartida por motivo de la celebración del presente **CONVENIO** y de los Acuerdos de Ejecución celebrados, será manejada con total confidencialidad, debida diligencia, prudencia y las limitaciones que la Ley prevé



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

para su tratamiento. Esta información será compartida por los medios tecnológicos previamente consensuados por ambas instituciones.

La información compartida por **LAS PARTES** con motivo del presente **CONVENIO**, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este **CONVENIO** y en los Acuerdos de Ejecución celebrados; y en ningún tiempo y forma será proporcionada, transferida, publicada, reproducida o hecha del conocimiento de terceros, sin la debida autorización expresa y escrita de la parte titular de la información. **LAS PARTES** también garantizarán que los datos individuales recopilados, bajo ninguna circunstancia, sean desagregados, ni utilizados con identificación individual.

SSEXTO: Por motivo de la firma del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** no adquieren compromiso económico alguno para lograr el objetivo descrito en el mismo. Cualquier actividad a desarrollar será formalizada mediante Acuerdos de Ejecución, tal como lo señala la cláusula **TERCERA** del presente **CONVENIO**, y de ser necesario se incluirá la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SÉPTIMO: **LAS PARTES** colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado en el presente **CONVENIO**.

OCTAVO: Este **CONVENIO** podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este **CONVENIO** no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concretados antes de la fecha de finalización propuesta.

NOVENO: Este **CONVENIO** entrará en vigor a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República y tendrá vigencia de cinco (5) años prorrogables, previa consideración de **LAS PARTES** y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos. No se darán prórrogas automáticas.

DÉCIMO: Cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de este **CONVENIO** y de los Acuerdos de Ejecución, será resuelta de

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
28 MAR 2022
MARA M. QUIBILAN R.
Supervisora de Fiscalización

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
28 MAR 2022
María I. Concepción M.
Fiscalizadora

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

buena fe entre **LAS PARTES**, atendiendo al espíritu de cooperación que ha animado la suscripción de este documento.

DÉCIMO PRIMERO: Este **CONVENIO** podrá ser modificado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, en cuyo caso se celebrará la respectiva Adenda, que requerirá para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

Dando fe de lo acordado en cada una de las cláusulas del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y un solo efecto jurídico, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

POR EL ÓRGANO JUDICIAL

POR LA AIG

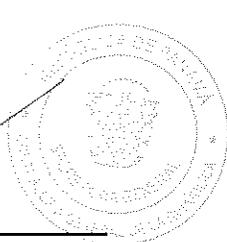
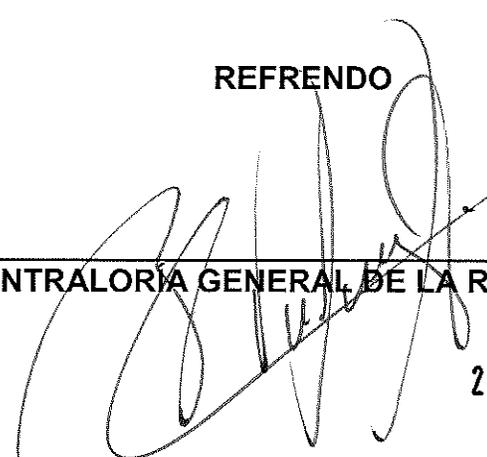


MARÍA EUGENIA LOPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia



LUIS RICARDO OLIVA
Administrador General de la Autoridad
Nacional para la Innovación
Gubernamental

REFRENDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 NOV 2022

